

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

Vistos los escritos presentados tanto por la parte actora como por el demandado, se advierte que no es dable impartirles trámite alguno por cuanto el proceso se encuentra concluido legalmente al haber terminado por desistimiento tácito, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada al no haber sido objeto de recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43b30781047193f34aea88d8a6c27f3d7619c6443709400982699761c8ec89c7

Documento generado en 28/08/2020 05:27:26 p.m.